



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO No. 026-BASPC19-2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ identificado con: C.C. 94.499.130 de Cali. Cargo: Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 19 Resolución de Delegación: 4519 – 27 DE MAYO DE 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. LOSADA ANDRADE MILTON MAURICIO Cargo: VICERRECTOR ACADÉMICO. Resolución de Nombramiento 001 –23 DE ENERO 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: TC. DIAZ IRREÑO CARLOS ANDRES Cargo: OFICIAL INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACIÓN Resolución de Nombramiento 001 – 23 DE ENERO DE 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: GARCIA TORRES JOSE ANTONIO Cargo: CICFI-POLIGONO VIRTUAL-VICERRECTORIA Resolución de Nombramiento 001 – 23 DE ENERO DE 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: MY. VALENCIA MAYORGA JUAN CAMILO Cargo: OFICIAL INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACIÓN. Resolución de Nombramiento 001 – 23 DE ENERO DE 2020
6. CDP	No. CDP: CDP: 320 Fecha expedición: 09 de enero de 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-065 Dependencia: 065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Fuente: NACION Recurso: 16 SSF Valor:\$751.850.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA MILITAR DE CADETES – BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Batallón de ASPC No. 19 en calidad de Unidad Ejecutora de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, del Comando de Educación y Doctrina CEDOC, sus Centros, Direcciones y Dependencias y del Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral CEMAI, junto con sus escuelas (ESMAI, ESDAE, ESIDE), proporciona el apoyo logístico y administrativo a las diferentes, Direcciones y Dependencias, en el cumplimiento de su misión.</p> <p>Mediante plan de necesidades 031 de 2020 emitido por el S 4 del BASPC 19, y Para llevar a cabo los procedimientos, en desarrollo de los procesos de contratación pública, en la adquisición de bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de las unidades durante la vigencia 2020, se requiere la prestación de servicios de un profesional para que apoye las actividades requeridas en la ESMIC, actualmente la Escuela Militar, no cuenta con el talento humano personal de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios profesionales, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>Teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación persiste toda vez que dichas actividades solo pueden realizarse con personal de planta o con conocimientos especializados, resulta indispensable la contratación en la medida que dichos contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no pretenden suplir funciones inherentes al funcionario público, por cuanto su contratación es de carácter temporal y no genera ningún tipo de vinculación laboral.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y de conformidad con PLAN No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019, especialmente el Anexo A "TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES" y "TABLA DE HONORARIOS PERSONAL MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA" resulta procedente la contratación:</p> <p>Nota: Certificación de planta debe hacer parte integral del estudio previo.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>De acuerdo a las tablas relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, PLAN No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019, el personal requerido se enmarca en el siguiente perfil:</p> <p>CATEGORIA III - Nivel 3</p> <p>Profesión: CONTADURIA PUBLICA</p> <p>Experiencia acreditada: Superior a 3 años.</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL ÁREA DE I + D + I DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES.</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. realizar una convocatoria anual de publicación de artículos en la revista brújula.2. gestionar la publicación de dos revistas brújula, semilleros de investigación al año.3. lograr que como mínimo participen 30 estudiantes de semilleros de investigación en el encuentro regional de redcolsi.4. lograr que como mínimo participen 10 estudiantes de semilleros de investigación en el encuentro nacional de redcolsi.5. desarrollar y realizar seguimiento al plan de acción y un mapa de riesgos del proceso de ciencia y tecnología para el año 2018, presentando seguimiento de manera trimestral. (04 informes al año)6. participar en las reuniones semanales con los coordinadores de investigación con el fin de coordinar y supervisar todos los procesos relacionados con la investigación formativa que se desarrolla en la esmic.7. apoyar y coordinar todo el proceso editorial de la revista brújula, semilleros de investigación. (2018 i y 2018 ii).8. coordinar todas las actividades relacionadas con el proceso de ciencia y tecnología del sistema de calidad, rindiendo un informe mensual durante los primeros cinco días del mes al jefe del área de i + d + i.9. mantener actualizadas las bases de datos y toda la información referente a los semilleros de investigación a través de una comunicación, constante con los



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

coordinadores de investigación de las diferentes unidades académicas. presentar esta información los primeros cinco días del mes al jefe del área de i + d + i.

10. cumplir con todos los requerimientos relacionados con la administración del sistema de gestión de calidad de la escuela militar.
11. cumplir con los informes mensuales requeridos por el jefe del área de i + d + i, así como los requeridos por la ditec.
12. planear y coordinar todos los apoyos logísticos necesarios para la participación del personal de docentes y estudiantes en los encuentros de semilleros de investigación.
13. capacitar dos veces al año a los miembros del proceso de gestión de ciencia y tecnología en todo lo relacionado con el manejo de información y desarrollo de acciones pertinentes al control de la documentación y evidencia generados por el proceso, como parte de la gestión de la calidad.
14. participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos contractuales, como comité técnico, cuando así lo requiera la unidad.
15. presentar una base de datos de trabajos de grado del primer semestre del 2018 y segundo semestre del 2018 al jefe del área de i + d + i.
16. participar en las reuniones, comités locales, comité de ética en ciencias sociales y exactas (cecse) y demás actividades convocadas por el área de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la escuela militar.
17. presentar en el mes de mayo y octubre los candidatos al descuento del 20% en la matrícula de los semilleros de investigación.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DEL CONTRATANTE:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>La entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios.2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. <p>Proporcionar al CONTRATISTA los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual en el evento que el desarrollo del mismo así lo requiera.</p> <p>OBLIGACIONES DE INDOLE LEGAL: El contratista está obligado a realizar los pagos de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad que para el efecto debe cumplirse.</p> <p>OBLIGACION DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, en sitios determinados en el literal o del presente estudio.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la Escuela Militar y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo, se establece el riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Por tratarse de actividades relacionadas con la gestión administrativa, financiera y de apoyo logístico.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA.</p> <p>La Escuela Militar, requiere la contratación de los servicios profesionales, toda vez que la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, cumple diferentes funciones en áreas logística, operativa y administrativa para proveer y garantizar el suministro de bienes y servicios para el cumplimiento de la misión institucional asignada. De esta manera es imprescindible contar con experiencia y conocimiento en el perfil descrito.</p> <p>Actualmente no se cuenta con personal de planta (civil o militar) suficiente con dichas competencias y perfil, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la ESMIC.</p> <p>Se requiere por ONCE (11) meses para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de la vigencia 2020.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	<p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>																																				
h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 28.600.000.00)																																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	La proyección del valor total del contrato se efectuó con base en los honorarios relacionados en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, de acuerdo a la Tabla establecida en el Plan PLAN No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019.																																				
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 2.600.000</td></tr><tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 2.600.000</td></tr></tbody></table>	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$ 2.600.000	2	MARZO	\$ 2.600.000	3	ABRIL	\$ 2.600.000	4	MAYO	\$ 2.600.000	5	JUNIO	\$ 2.600.000	6	JULIO	\$ 2.600.000	7	AGOSTO	\$ 2.600.000	8	SEPTIEMBRE	\$ 2.600.000	9	OCTUBRE	\$ 2.600.000	10	NOVIEMBRE	\$ 2.600.000	11	DICIEMBRE	\$ 2.600.000
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																																			
1	FEBRERO	\$ 2.600.000																																			
2	MARZO	\$ 2.600.000																																			
3	ABRIL	\$ 2.600.000																																			
4	MAYO	\$ 2.600.000																																			
5	JUNIO	\$ 2.600.000																																			
6	JULIO	\$ 2.600.000																																			
7	AGOSTO	\$ 2.600.000																																			
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.600.000																																			
9	OCTUBRE	\$ 2.600.000																																			
10	NOVIEMBRE	\$ 2.600.000																																			
11	DICIEMBRE	\$ 2.600.000																																			



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">V/R TOTAL CONTRATO</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">\$ 28.600.000</td> </tr> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No. 19, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero, en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por días pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No.19, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado. 	V/R TOTAL CONTRATO	\$ 28.600.000
V/R TOTAL CONTRATO	\$ 28.600.000		
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. 		

¹Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideran que aplican en el caso especial.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6)⁴ meses más.</p>

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, ubicado en la calle 80 No. 38-00.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el personal que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, debidamente nombrado mediante Resolución No. 001 de fecha 23 DE ENERO DE 2020, recomienda al competente contratar con la SEÑORA LUISA FERNANDA ROMERO BELLO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.012.336.056 de Pacho Cundinamarca</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p> <p>3. Por tener derecho a pensión de vejez. <input type="checkbox"/></p> <p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No.19 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CORONEL LOSADA ANDRADE MILTON MAURICIO
VICERRECTOR ACADÉMICO.
Gerente del Proyecto**

Proyectó:
JOSE ANTONIO GARCIA TORRES
CICFI-POLIGONO VIRTUAL-VICERRECTORIA
Comité Estructurador.